

Consultas Realizadas

Licitación 405682 - PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE LUBRICANTES MARCA PETROPAR - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Variación de precios

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2022
Buenas tardes. Cuál sería el mecanismo por el cual el oferente ante la suma de los precios no se vea afectado a tener que mantener los precios acordados en el contrato? No sería mejor cotizaciones en dólares?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2022
En la sección Condiciones contractuales, en el apartado "REAJUSTE" (pagina 59/67) del PBC publicado en el portal de la DNCP, se encuentra establecida la formula de precio a aplicarse durante la gestión del contrato, la misma prevé variaciones del TC de la moneda americana.		

Consulta 2 - Planilla de precios

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2022
Podrían aclarar cómo se deberá completar la planilla de precios en los últimos dos ítems de Gral Distribución en las casillas "Marca" y "Procedencia"?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2022
Solo se deben cotizar guaranies por litro para cada item. En cuanto a los titulos de marca y procedencia, no aplican para esas lineas, por lo cual no requiere de datos.		

Consulta 3 - Vehiculos para distribucion

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2022
Favor ampliar los datos en torno a los vehiculos propios necesarios para distribucion del producto. Considerar que muchas distribuidoras trabajan con contratos de alquiler con los propietarios. Es posible considerar eso?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
Será factible la tercerización de hasta el 50% de la flota. Favor remitirse a la ultima versión del PBC.		

Consulta 4 - Carta de credito requisito financiero

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2022
entendemos que en la pagina 30 en el item e) carta de crédito se debería cambiar por carta AVAL; ya que es la carta aval de la linea la que se solicita en la pagina anterior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
Si bien para la capacidad financiera se solicita contar con un capital efectivo disponible o aval bancario de por lo menos Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones), también se deja abierta la posibilidad de complementar el capital operativo a través de una carta de crédito emitida por una entidad Bancaria y/o financiera. Favor remitirse a la ultima versión del PBC.		

Consulta 5 - Antigüedad del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2022
"El oferente deberá estar constituido como una empresa física o jurídica y poseer como mínimo de 4 años de antigüedad en el mercado nacional, contados a partir de su fecha de constitución o expedición del RUC".		
Como se haria en caso de potenciales consorcios ya que este requisito no puede cumplirse.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
Se podrán sumar las antigüedades de los miembros en caso de consorcio. Favor remitirse a la última versión del PBC.		

Consulta 6 - certificaciones y capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
En los "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL FABRICANTE" favor reflexionar sobre las practicas normales de mercado en cuanto a la disponibilidad del fabricante para revelar datos confidenciales de su producción, que muchas veces estan vedados por acuerdos de confidencialidad. De igual manera, las aprobaciones de OEM. Son aprobaciones por cada producto? o deben ser de diferentes OEM? La escala de evaluación no es suficientemente clara al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
En referencia a los datos sobre producción, favor remitirse a la última versión del PBC. Las aprobaciones de las OEM solicitadas, serán puntuadas por cada marca demostrada documentalmente, entiéndase que, si bien una OEM aprobada puede contar con varias líneas de lubricantes, esta puntuará por cada marca, no por la cantidad de líneas de lubricantes.		

Consulta 7 - Criterios de Evaluacion Tecnica del Fabricante - IATF 16949/2016

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2022
Consultamos validar la no puntuación del documento, La solicitud de la IATF 16949 /2016 solo contribuye a limitar la competencia, sin agregar valor a los requisitos de una fábrica que cuenta con ISO 9001 y las certificaciones API. Solicitamos que este requisito sea excluido. consiste en una serie de requisitos de sistemas de gestión de calidad en la automoción basada en la norma ISO 9001, añadiendo requisitos específicos del sector de la automoción y realmente es equivalente a una ISO 9001		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
Entendemos que la certificación solicitada enfatiza en el desarrollo de un sistema de gestión de calidad que proporciona mejora una continua en todos los procesos, la misma es aplicable a cualquier organización que elabore o fabrique piezas y/o productos para la industria automotriz, por lo cual creemos importante y no excluyente para el oferente, la inclusión de este requisito en el PBC.		

Consulta 8 - A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL OFERENTE

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2022
<p>- El oferente no deberá contar con negocios en el país, relacionados a distribución, venta y fabricación de lubricantes, fluidos y grasas que generen competencia DIRECTA a Petropar, ya sea por actividad del mismo oferente o de Accionistas y Directores del mismo, a través suyo o interpósita persona demostrable por medio de declaración jurada. El comité de evaluación tendrá plena potestad para determinar el grado de vinculación y competencia.</p> <p>Solicitamos aclarar el alcance de este punto del pliego, especialmente sobre lo que se considera competencia DIRECTA (sic resaltada en el mismo pliego). Específicamente solicitamos se aclare si toda empresa que opere en el rubro de lubricantes, ya sea en la importación, comercialización o distribución, está impedida de presentarse como oferente. Desde ya expresamos nuestra preocupación por este criterio de evaluación que parecería excluir precisamente a todas las empresas conocedoras del rubro, pudiendo ser adjudicada una empresa sin experiencia, know how, infraestructura y canales de comercialización adecuados al efecto, lo cual perjudicaría y atentaría fundamentalmente al éxito de los productos que se pretenden fabricar y comercializar.</p> <p>Estimamos que las empresas del rubro pueden aportar toda su experiencia, comprometiéndose con PETROPAR en mutuo beneficio y asegurar el éxito del objetivo propuesto sin necesidad de competir con otras líneas de productos que actualmente puedan estar comercializando.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
<p>Concretamente, si una empresa opera en el rubro de lubricantes, fluidos y/o grasas, ya sea en la importación, comercialización o distribución, ella está impedida de presentarse como oferente.</p> <p>Para la convocante, este tipo de Empresas que realizan acciones comerciales y de marketing para posicionar productos que pueden considerarse competidores o sustitutos del portafolio de productos que se comercializarán con la marca Petropar, constituirían un conflicto de intereses.</p> <p>Si una misma empresa es representante de otras marcas de lubricantes, y, por alguna razón, obtiene mejores márgenes en la importación o en la distribución de la 1ra. Marca, y/o sus vendedores obtienen mejores premios si venden más la otra marca, esto podría ser un desincentivo para ofrecer la marca Petropar. Esto pasa comúnmente con los Distribuidores Multimarca; los clientes quedan confundidos sobre cual de los productos ofrecidos por la misma Distribuidora es el mejor, ya que en muchos casos los canales son los mismos.</p> <p>Es por eso que las marcas internacionales más importantes de lubricantes que se comercializan en el mercado paraguayo, tienen representantes que sólo ofrecen su marca, ejemplo: Shell, Petronas, Mobil, Lubrax, etc. Es decir, la postura de la Convocante está absolutamente alineada con la práctica comercial de mercado para el sector de lubricantes, con especial énfasis en los líderes de mercado que es al estatus que apunta la convocante con los lubricantes Petropar.</p> <p>La convocante se garantiza en este llamado contar con la concurrencia de empresas conocedoras de los sectores estratégicos de la cadena de valor, empezando por altos estándares de Fabrica, luego de Distribución y también de Comercialización. Los interesados podrán verificar que en toda la cadena de valor se solicitan los más altos estándares. Adicionalmente, en la opinión de la convocante, una Empresa que no comercializa en la actualidad productos que compitan con los lubricantes marca Petropar, tendrá un mayor empuje y entusiasmo necesarios para llevar a la marca a un posicionamiento ideal en la mente del consumidor final.</p>		

Consulta 9 - REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – CAPACIDAD FINANCIERA.

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2022
<p>“d. EL Patrimonio Neto deberá ser al menos Gs. 900.000.000 (Novecientos millones de guaraníes), en promedio de los últimos tres años. En caso de consorcios, se sumará el patrimonio de los consorciados. “.</p> <p>Consideramos que el Patrimonio solicitado es extremadamente bajo y no da garantías a la convocante de que una empresa con buena solvencia pueda hacer de frente a las necesidades del presente llamado, en referencia al monto referencial del llamado el patrimonio Neto MINIMO solicitado equivale solamente al 0,46% . Como referencia la misma convocante en el proceso de llamado ID 405.583 – Adquisición de Gasoil – Ad Referendum ha solicitado USD 15.000.000.- como MINIMO al cierre SOLAMENTE del periodo 2020, y esto equivale al 24,3% del monto referencial de dicho llamado, además con la observación de que CADA INTEGRANTE deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada, a diferencia del llamado de marca de lubricantes que en caso de consorcios se podrá sumar. Solicitamos aumentar sustancialmente el Patrimonio Neto solicitado a fin de que la convocante pueda tener para mayores garantías en la ejecución del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2022
<p>En el caso del ID 405.583, Adquisición de Gasoil Ad Referendum debe tenerse en cuenta que dicho llamado corresponde a una Licitación Pública Internacional (LPI), mientras que la actual corresponde a una Licitación Pública Nacional (LPN), limitada a empresas nacionales y, por ende, generalmente de menor envergadura. Además, el monto referencial de la LPN corresponde a un horizonte de 5 años de ejecución de contrato, mientras que en el caso de la LPI mencionada, el monto referencial corresponde a un periodo de solo 3 meses de ejecución de contrato. En lo referente a la garantía se menciona que este proceso realizado a través de la DNCP cuenta con todas las garantías requeridas por la normativa vigente como ser la garantía de mantenimiento de oferta y la de fiel cumplimiento de contrato. Asimismo, el PBC exige al oferente un capital operativo mínimo de Gs. 7.000.000.000.</p> <p>Además, las condiciones contempladas por la convocante en el presente pliego son montos mínimos, motivo por el cual un oferente que cuente con mayor solvencia, estará habilitado para participar en este proceso. Por todo lo expuesto, la convocante considera suficientes los requisitos solicitados en este punto en el pliego de bases condiciones.</p>		